



Normas generales
para la organización
de actividades académicas

Curso académico 2010/2011

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CURSOS DE VERANO

La actividad académica de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su sede del Palacio de la Magdalena de Santander comprende el siguiente catálogo de cursos:

Cursos Magistrales

El Curso magistral consiste en el desarrollo sistemático, a cargo de un especialista, de temarios de cualquier disciplina explicados en forma de lecciones a lo largo de una semana. Constará, con carácter general, de un máximo de 20 horas lectivas efectivas, lo que, a efectos de su convalidación académica, se considerará equivalente a dos créditos.

Cursos El autor y su obra

El autor y su obra es una variante del Curso magistral. Tiene por objeto preciso y singular la exposición por parte de un autor relevante de alguno de los aspectos relacionados con su producción o creación literaria, artística, científica o técnica.

Seminarios

Los Seminarios consisten en programas desarrollados por sucesivos profesores durante una semana, 14 sesiones académicas más inauguración y clausura, en las que podrán combinarse las ponencias y las mesas redondas, primándose, ante todo, la aportación científica y el intercambio plural de conocimientos y de puntos de vista y la participación de los alumnos asistentes. Constarán, con carácter general, de treinta horas lectivas, lo que, a efectos de su convalidación académica, se considerará equivalente a tres créditos. El número de profesores participantes en el curso no deberá exceder de catorce por semana (incluidos el director y, en su caso, el secretario).

Escuelas

Las Escuelas son programas formativos orientados a dar a conocer el trabajo científico de un grupo reducido y articulado de especialistas –no más de ocho, incluidos el director y el secretario– en un ámbito determinado de trabajo. La Escuela desarrollará su actividad durante una semana, 14 sesiones, más inauguración y clausura, en la que podrán combinarse ponencias y mesas redondas. En conjunto, la Escuela tendrá, con carácter general, treinta horas lectivas, lo que, a efectos de su convalidación académica, se considerará equivalente a tres créditos.

Encuentros

Los Encuentros consisten en programas desarrollados por sucesivos profesores –no más de catorce, incluidos el director y el secretario– durante un máximo de dos o tres días. Podrán combinarse las ponencias y las mesas redondas, primándose, ante todo, la aportación científica y humanista, el intercambio plural de conocimientos y de puntos de vista y la participación de los alumnos asistentes.

Es conveniente que los participantes permanezcan en Santander durante el tiempo que dure el Encuentro.

Talleres

Los Talleres son programas a desarrollar por un especialista en cualquier área de la creación o producción literaria, artística, científica o técnica, a lo largo de una o dos semanas y dentro del horario lectivo de la UIMP. Por su peculiaridad, cada director se pondrá en contacto con el Vicerrectorado de Ordenación Académica para determinar la duración de las sesiones de trabajo. En los Talleres se primará, ante todo, la participación de los alumnos asistentes.

COMETIDOS DE LOS DIRECTORES DE LOS CURSOS

El director del curso debe establecer, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno de la UIMP, los objetivos y la estructuración del correspondiente curso, seleccionando a los profesores –de los que deberá recabar su aceptación a participar-, fijando el programa concreto del mismo y organizando sus distintas sesiones, en particular las mesas redondas, en las que actuará como moderador.

Desde su aceptación formal para dirigir el curso y hasta la fecha de su conclusión, los directores quedarán sujetos a la disciplina académica propia de la Universidad. Deberá facilitar al Vicerrectorado de Ordenación Académica el programa del curso en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo; en particular, preparará de acuerdo con la Universidad los actos protocolarios de inauguración y clausura del correspondiente curso. Asimismo, hará llegar a los profesores un cuestionario facilitado por la UIMP para que, una vez cumplimentado, sea remitido a la Universidad.

El director podrá designar un secretario académico a los efectos de la coordinación, preparación y desarrollo del curso. Entre las tareas que el director puede delegar en secretario, estará, en su caso, la de moderar las mesas redondas. Sería deseable que impartiera también, al menos, una conferencia. En el caso de que existan dos directores, se suprimirá siempre la figura del secretario académico, quedando el conjunto del diseño y coordinación del curso a cargo de los dos directores.

Con carácter previo, y siempre con una antelación mínima de un mes a la celebración del curso, el director hará llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica, a través de los técnicos del departamento de programación, los materiales y documentación que se repartirán a los alumnos durante su celebración, así como también el texto de las ponencias elaboradas al efecto por los profesores. Tanto los materiales como la documentación y las ponencias elaboradas para los cursos serán incorporadas al archivo de la UIMP y, en su caso, podrán ser también

publicadas por parte de la Universidad, que se reserva este concreto derecho respecto de las ponencias elaboradas para sus cursos.

El director y el secretario, deberán estar en la sede del Palacio de la Magdalena un día antes del comienzo del curso. A lo largo de la semana deberán atender personalmente al buen desarrollo de su actividad, en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Habrán de comunicar a éste, recabando su previa autorización, los cambios –siempre excepcionales- que se produjeran respecto del programa previsto.

Será también tarea del director la realización y valoración de una prueba escrita o la corrección de un trabajo en aquellos cursos que así lo requieran para que se reconozcan los créditos que determinadas Universidades conceden por su asistencia a los mismos.

Asimismo, concluidas las actividades lectivas, remitirán informe de evaluación, con sugerencias y comentarios, al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

PROFESORES

De acuerdo con el tema del curso, los profesores participantes deberán seleccionarse siguiendo criterios puramente académicos, combinando la presencia de ponentes del ámbito universitario, con otros que, sin reunir esta condición académica, cuenten con un reconocido prestigio profesional o aporten, desde el mundo de la función pública, la empresa, la cultura o la sociedad, elementos de interés para el debate de que se trate.

Desde su aceptación formal para participar en el correspondiente curso y hasta la fecha de su conclusión, los participantes en el curso quedarán sujetos a la disciplina académica propia de la Universidad. En todo caso, cada profesor participante está obligado a entregar el texto de su ponencia en los plazos indicados por el director para su entrega en el curso. Asimismo, los profesores participantes ceden a la UIMP los derechos de autor de su ponencia, salvo otra decisión por parte de la Universidad.

En el caso de los seminarios, el número de profesores participantes en el curso no deberá exceder de catorce por semana (incluidos el director y, en su caso, el secretario). Tres de esos ponentes podrán proceder del extranjero; ello no obstante, para el caso de que fueran de países de la Unión Europea, el número será de cuatro participantes extranjeros. Los ponentes extranjeros impartirán, al menos, una conferencia y participarán en una mesa redonda.. No podrá invitarse a ningún profesor para participar sólo en una mesa redonda. Las mesas redondas no podrán contar con más de cuatro participantes, además del moderador. El máximo de honorarios por ponente es de dos ponencias y una mesa redonda.

En el caso de los encuentros y escuelas el número de profesores no deberá exceder de catorce y ocho, respectivamente, incluidos el director y, en su caso, el secretario. Dos de esos ponentes podrán proceder del extranjero; ello no obstante, para el caso de que fueran de países de la Unión Europea, el número será de tres participantes, como regla general. Los ponentes extranjeros impartirán, al menos, una conferencia y participarán en una mesa redonda. El número de participantes que desarrollen su actividad académica o profesional en la Comunidad Autónoma de los Cursos no será superior a dos. No podrá invitarse a ningún conferenciante para participar sólo en una mesa redonda. Las mesas redondas no podrán contar con más de cuatro participantes, además del moderador. El máximo de honorarios por ponente es de dos conferencias y una mesa redonda.

PROGRAMA Y CALENDARIO DE ORGANIZACIÓN

Una vez aprobada la propuesta del curso por el Consejo de Gobierno de la UIMP, el director y secretario estarán en contacto con el Vicerrectorado de

Ordenación Académica para perfilar el contenido del programa que, en su versión final, requerirá la aprobación expresa de Vicerrectora de Ordenación Académica.

En todo caso, y en la fecha establecida, **25 DE FEBRERO de 2010**, la UIMP deberá disponer de los siguientes datos definitivos para su difusión y edición:

- Título del curso.
- Director, Secretario y profesores previstos (nombres, cargos y direcciones).
- Hora y título de cada ponencia o mesa redonda, con el nombre del participante (o participantes) en cada caso.
- Cargo académico o profesional (uno como norma, dos como excepción) con el que los ponentes aparecerán en los programas.
- Un texto de 20-30 líneas donde se expongan sumariamente los objetivos del curso, su contenido y el tipo de alumnado al que se dirige. Estas líneas servirán de base al texto de cuarta del programa editado.
- Una breve selección bibliográfica de los libros y artículos que pudieran resultar más útiles para los alumnos asistentes.

Cualquier cambio posterior en el programa del curso, sea de la naturaleza que fuere, deberá ser comunicado para su preceptiva aprobación al Vicerrectorado de Ordenación Académica. La UIMP, en caso de incumplimiento de los plazos y condiciones arriba fijados, quedará exonerada del compromiso de organizar el curso.

Antes de la celebración del curso, cada uno de los ponentes deberá facilitar la documentación (materiales, bibliografía...) imprescindible para el seguimiento de su conferencia.

ORGANIZACIÓN DE VIAJES Y ALOJAMIENTOS

En el cuestionario que en su momento se remitirá al director para su posterior reparto entre todos los profesores, se indicarán con suficiente antelación las fechas del viaje a Santander y el medio de locomoción que utilizarán. La UIMP se encargará de su alojamiento y manutención durante dos días, tres en caso de profesores extranjeros.

La UIMP facilitará los billetes de avión (siempre en clase económica). A los profesores que realicen el viaje en tren, autobús o coche particular, les será reembolsado el importe del billete o los gastos de locomoción a su

llegada al palacio de la Magdalena. Será imprescindible la presentación de los billetes.

Según nueva normativa, cualquier gasto derivado de cambios en los billetes será abonado por el participante

HONORARIOS DE SEMINARIOS, ESCUELAS Y ENCUENTROS

	Residentes	No Residentes
Dirección	767 euros	830 euros
Secretaría	420 euros	467 euros
Ponencia	420 euros	467 euros
Mesa Redonda	163 euros	180 euros

HONORARIOS DE CURSOS MAGISTRALES Y EL AUTOR Y SU OBRA

	Residentes	No Residentes
Dirección	6.300 euros	7.046 euros

HONORARIOS DE LOS TALLERES

	Residentes	No Residentes
Dirección	3.089 euros	3.501 euros

NORMA GENERAL DE CARÁCTER TRIBUTARIO

De acuerdo con la legislación tributaria, a todos los ponentes se les aplicará en sus retribuciones la retención fiscal correspondiente por ley. A los conferenciantes NO RESIDENTES que procedan de países con convenios suscritos por España, para evitar la doble imposición, no se les aplicará retención alguna siempre que presenten EL CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL expedido por la AUTORIDAD TRIBUTARIA del país de origen. En caso contrario, se les aplicará la retención legal establecida.

HORARIOS

Con carácter general, los cursos se extenderán de lunes a viernes, con tres sesiones diarias (dos por la mañana y una por la tarde, salvo el viernes, sólo por la mañana), hasta completar las catorce sesiones de que consta cada semana. Las clases comenzarán a las nueve y media de la mañana –excepto el lunes, a las diez– y, por la tarde, a las tres y media. Las sesiones, deberán desarrollarse dentro del siguiente horario:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Inauguración 10.00-11.30	09.30-11.30	09.30-11.30	09.30-11.30	09.30-11.30
11.30-13.30	11.30-13.30	11.30-13.30	11.30-13.30	11.30-13.30 Clausura
15.30-17.30	15.30-17.30	15.30-17.30	15.30-17.30	

Lo aconsejable sería que las mesas redondas se encajasen dentro de las sesiones de tarde, reuniendo la participación de los ponentes de esa mañana y de la siguiente. Según su carácter, los cursos pueden combinar las conferencias de

contenido más discursivo con la presentación y exposición de ponencias sujetas a debate entre los asistentes, siendo preferible, en todo caso, el predominio de este último tipo de sesiones.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE CURSOS

Conforme resulta de sus Estatutos, la UIMP es una universidad de alta cultura, investigación y especialización, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, mediante una estrecha cooperación con otras universidades e instituciones públicas o privadas.

Por ésta razón, la Universidad considera fundamental que toda propuesta para celebrar un curso prevea alguna fórmula de colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación. Con carácter general los convenios para la financiación de cursos deberán recoger, entre otras, las siguientes cláusulas:

Compromiso de la UIMP de celebrar el curso de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, asumiendo la gestión económica y administrativa que de ello se derive.

Compromiso de la institución colaboradora de financiar el curso conforme al presupuesto aprobado.

En relación con la publicidad y difusión del curso, se establecerá que la institución colaboradora podrá apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del curso, a través de su propia web, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, respetando el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.

Por otro lado, la UIMP destacará en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del curso (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) la colaboración de la institución

colaboradora, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

Por último, en el caso de que la institución colaboradora tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del curso deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos.

Podrá igualmente disponerse que la institución colaboradora disponga de plazas exentas del pago de matrícula para asistir al curso objeto del convenio. En tal caso, deberá comunicarse formalmente a la UIMP los datos de las personas que ocuparán dichas plazas (nombre, apellidos y DNI o pasaporte).

Con carácter general, la gratuidad incluye sólo la inscripción académica; la UIMP no se hará cargo del viaje, alojamiento ni manutención de las personas que ocupen estas plazas.

El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP.